



FORMACION DE ETNOEDUCADORES INDIGENAS EN COLOMBIA. SITUACIÓN ACTUAL

Paola Andrea Valencia Bedoya.

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
BOGOTÁ, COLOMBIA**

2017

FORMACIÓN DE ETNOEDUCADORES INDIGENAS EN COLOMBIA. SITUACIÓN ACTUAL.

Paola Andrea Valencia Bedoya.

Ensayo argumentativo presentado como requisito parcial para optar al título de:

Especialista en docencia Universitaria

Tutor

MSc. Luisa Alejandra García Galindo

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
BOGOTÁ, COLOMBIA**

2017

Este ensayo está dedicado a Dios por permitir la realización de mis metas, a mis padres por proporcionarme la mejor educación y lecciones de vida, a mi esposo y mis hijos por sus palabras de aliento y confianza, por su amor y paciencia para realizarme profesionalmente

Agradecimientos

A la Universidad Militar Nueva Granada, a cada uno de los docentes que aportó en mi crecimiento profesional especialmente a mi tutora Luisa Alejandra García por el amor con el que transmite sus conocimientos, por creer que esto era posible, por su guía y enseñanza y especialmente por su paciencia en la construcción del documento.

A mis hijos Sara y Juan José por ser ese motor que hace posible que cada día quiera superarme más.

Resumen

«La etnoeducación es un esfuerzo de los pueblos excluidos para visualizar, construir y aplicar un proyecto donde las aspiraciones y los criterios culturales de ese pueblo, son el fundamento».

Juan García

A pesar de que en 1976 el decreto 088 reestructura el sistema educativo colombiano y fomenta la realidad antropológica y la participación de las comunidades indígenas en el desarrollo social y económico del país, es la constitución Política de Colombia de 1991 quien reconoce a los pueblos indígenas como entidades territoriales y promueve y respeta su identidad cultural.

El Ministerio de Educación Nacional a través de la Ley 115 de 1994 (Cap. 3) y Decreto Reglamentario 804 de 1995 define la Etnoeducación y expone las medidas que se deben seguir para impartirla en el territorio nacional, así mismo habla de la articulación entre la sociedad y el Estado para su cumplimiento, y la necesidad de formar docentes especializados que logren dar continuidad al proceso de formación, y que además acrediten formación en etnoeducación sin perder su lengua materna.

El presente ensayo tiene como propósito realizar un análisis de la situación del sistema educativo en función de la formación de etnoeducadores en Colombia, enfocado hacia las comunidades y grupos indígenas y su relación con el desarrollo de las políticas educativas en el país.

Teniendo en cuenta que la etnoeducación contempla la interculturalidad como uno de sus principios, es el etnoeducador a través de elementos pedagógicos quien cumple un papel decisivo en la conservación de su cultura ancestral.

Es así como a través del presente ensayo se pretende describir la forma en la cual se ha venido implementando la etnoeducación, realizando una profunda revisión bibliográfica y el respectivo

análisis documental, de los principales autores y normativas, que en el contexto nacional e internacional se han ocupado de estudiar el tema

Palabras clave: Docencia Universitaria, Etnoeducación, Interculturalidad, Formación.

Introducción

A pesar de que para el año 2015, se tenía planeada la realización de un censo que permitiera determinar las condiciones socioeconómicas y demográficas de las etnias colombianas, su ejecución no fue posible. Por lo anterior, solo se cuentan con los datos obtenidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas para el año 2005.

En este último censo se encontró que en el estado colombiano existían cerca de 41.468.384 personas, de las cuales 5.709.238 pertenecían a un grupo étnico. De estos grupos étnicos, la población Afrocolombiana estaba constituida por 4.311.757 personas, que representaban para la fecha el 10.62% del total de los colombianos.

El pueblo Rom o gitano conformado por 4.857 personas, representando el 0,01%; y la población indígena contaba con 1.378.884 personas que correspondían al 3.3% del total nacional (DANE, 2005).

Así mismo se determinó que la mayor parte de esta población indígena habita en el área rural (78%), distribuida en los 32 departamentos del país, en 25 de los cuales se presenta una clara presencia de comunidades que habitan en su mayoría en 718 resguardos, 214 municipios y 12 corregimientos departamentales, se sabe que hablan 65 dialectos, según lo muestra el mapa sonoro de las lenguas nativas de Colombia el ministerio de Cultura Nacional (DANE, 2005).

A pesar de que a la fecha y desde 1976 se empezó a hablar en el país del derecho a la educación propia, solamente fue a partir de que la constitución Política de Colombia de 1991 reconoce al país como un estado de diversidad étnica y cultural y el Convenio 169 de la Organización

Internacional del Trabajo (Ley 21 de 1991) se compromete a proteger la cultura, que se empezaron a dar los escenarios para la creación de nuevas normas, leyes y decretos que protegen y promueven la etnoeducación desde una mirada de interculturalidad.

Según Molina (2012) antes de la conquista, las poblaciones indígenas contaban con sus propios sistemas educativos, con conocimientos definidos en varios campos del saber como medicina tradicional, ingeniería, música, arquitectura, lengua entre otros, organizados de tal manera que cada uno de los integrantes de sus comunidades ejercía un rol diferente a fin de que la comunidad lograra administrar su propio sistema socio económico. Dicho sistema y su administración les permitió crear ciudades, controlar sus propias enfermedades, manejar sus propios ciclos de cosecha y hasta sus propias constelaciones. Dado que los conocimientos eran transmitidos de generación en generación los ancianos tomaban el papel de educadores y era así como se respetaban por su sabiduría.

Cuando los españoles llegaron a tierras americanas e iniciaron un proceso de evangelización y sometimiento se dio lugar al cambio cultural donde la sabiduría de los ancianos fue transformada por la educación religiosa, lo cual es posible observar en particular en algunas comunidades indígenas del territorio del Vaupés, en las que se aprecian edificaciones monfortianas donde se educaba bajo la doctrina religiosa especialmente la católica.

La única educación que recibieron los indígenas fue la educación religiosa, con normas básicas de conducta propias de doctrina cristiana: obediencia, abstinencia y trabajo. Era una educación monopolística, eminentemente autoritaria, vertical y memorista, que enfatizaba en el aprendizaje de oraciones y deberes religiosos (...) poco después que el Libertador Simón Bolívar liberara de la esclavitud a los negros e indígenas de Colombia, fue la iglesia católica la encargada de evangelizarlos, y por ende de brindarles una educación cristiana. La Iglesia controlaba la educación tanto pública como la privada a través del monopolio de las escuelas, los colegios religiosos y universidades. (Molina, 2012, p. 280-283)

Fue así como para poder educar en la fe a los indígenas se les obligó a hablar nuevas lenguas como español, portugués y francés, ya que las lenguas propias se consideraban salvajes y por

tanto, debían convertirlos al cristianismo en internados cuya única misión aparte de enseñar la doctrina católica fue la de instruir a las mujeres sobre oficios de casa para convertirlas en criadas y a los hombres se les enseñaba ebanistería, agricultura y mecánica tal como lo señala el profesor de Derecho Público de la Universidad de Medellín Carlos Molina en el 2012 su escrito: La autonomía Educativa Indígena en Colombia.

Esto llevo a la deculturación ya que la educación recibida hasta el momento no les permitía un adecuado desarrollo de sus costumbres y tradiciones, situación que se enfatizó dado que algunos miembros nativos deseaban pertenecer a las culturas modernas.

Esta situación permaneció en forma similar con el tiempo hasta que en 1966, con la firma del pacto internacional de derechos civiles y políticos, y posteriormente con la declaración universal de los derechos humanos del 10 de Diciembre de 1948 y la declaración de la década mundial de los pueblos indígenas (1994-2004) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se dio pie para que poco a poco la iglesia fuera perdiendo los privilegios educativos que tenían sobre las comunidades ya que desconocían totalmente sus culturas y formas de vida, dando paso a una nueva etapa en la que tomaría un papel importante el estado en el desarrollo de la etnoeducación. En el país, el cambio hacia la etnoeducación ha estado rezagado, ya que mientras en el mundo se hablaba de los derechos de los pueblos indígenas, solo hasta 1976 Colombia empieza a fomentar la realidad antropológica y la participación de las comunidades indígenas en el desarrollo social y económico del país (Decreto 088, 1987). Es entonces la Constitución Política de Colombia de 1991 la que reconoce a los pueblos indígenas como entidades territoriales y promueve y respeta su identidad cultural dando paso al inicio de la etnoeducación.

La siguiente tabla muestra las diferentes leyes, decretos y resoluciones que han permitido el reconocimiento la promoción y la protección de la etnoeducación en el país (ver tabla 1.).

Tabla No 1 Principales Leyes y Normas sobre etnoeducación en Colombia.

Normatividad	Logros Obtenidos
Decreto 088 de 1976	Otorga al indígena el derecho a una educación propia y a participar activamente en la elaboración de sus currículos.
Decreto 1142 de 1978	Asegura la conservación y el desarrollo de las lenguas maternas de las comunidades indígenas y les proporciona el dominio progresivo de la lengua nacional sin detrimento de las lenguas maternas.
Resolución 3454 de 1984	Crea el grupo de etnoeducación en el Ministerio de Educación Nacional con el fin de impulsar programas etnoeducativos.
La resolución 9549 de 1986	El Ministerio de Educación Nacional autoriza y organiza un sistema especial de profesionalización de maestros indígenas.
Decreto 1498 de 1986	Los nombramientos para maestros indígenas no están sometidos al sistema de concurso.
Decreto 2230 de 1986	Se legaliza el Comité Nacional de Lingüística aborígen.
Resolución 9549 de 1986	Reglamenta el artículo 14 del Decreto 2762 de 1980 el cual dispone que el Ministerio de Educación Nacional autoriza y organiza un sistema especial de profesionalización de maestros indígenas.
Decreto 1217 de 1987	Se exceptúa del título profesional a los directivos docentes para el nivel básico secundario y media vocacional en zonas de difícil acceso y comunidades indígenas.
Decreto 1490 de 1987	Se exceptúa a las poblaciones étnicas minoritarias que cuenten con programa de etnoeducación, de la aplicación del Programa de escuela nueva.
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
Ley 21 1991	Ratifica el Convenio 169 de la OIT de 189, sobre pueblos indígenas. En esta, el Estado colombiano se compromete a

	desarrollar acciones tendientes a garantizar su participación en las decisiones gubernamentales que los conciernen, así como al respeto de su identidad cultural para proteger sus bienes, su trabajo, su cultura y el medio ambiente en el que viven.
Decreto 2127 de 1992	Establece la división de etnoeducación, con sus funciones, como parte de la estructura organizacional del Ministerio de Educación Nacional.
Ley 115 de 1994	Dicta normas generales de educación para grupos étnicos. Se entiende por educación a grupos étnicos la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos.
Decreto 804 de 1995	Reglamenta la atención para grupos étnicos. La atención educativa para estos grupos ya sea formal, noformal o informal se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994. La educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general intercambian saberes y vivencias con miras a mantener recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos
Sentencia C.2008 de 2007, de la Corte Constitucional	Conceptúa sobre la manera como se debe estructurar y organizar la educación de los indígenas, en la que, la sentencia explicita en afirmar que se debe desarrollar un proceso de identidad educativa, en el ámbito del decreto 804, si bien, el alcance de este decreto no define la educación superior para los pueblos indígenas; si le contribuye a generar posibles escenarios de construcción de propuesta de programas que desarrolle el principio ideal de la misión y visión del programa de educación indígena de la universidad, hacia el establecimiento de una nuevas relaciones.

Fuente: La autora

Por otra parte se evidencia que en Latinoamérica Perú, Ecuador, Chile, Venezuela, Brasil y Bolivia cuentan con políticas de etnoeducación enfocadas hacia la educación bilingüe e intercultural, por lo que es importante resaltar la voluntad estatal para la creación de esta política pues “Colombia en este sentido ha desarrollado su política con una perspectiva integral,

mediante la expedición de una legislación más novedosa y avanzada frente a la de los demás países” (Ministerio de Educación Nacional (MEN), 2001.)

Teniendo en cuenta que el tema central del presente ensayo es la formación de etnoeducadores, cuyos lineamientos reposan en la Ley N° 115 de 1994, se citan a continuación los artículos mencionados los cuales rezan:

Artículo 58: Formación de educadores para grupos étnicos. El Estado promoverá y fomentará la formación de educadores en el dominio de las culturas y lenguas de los grupos étnicos, así como programas sociales de difusión de las mismas.

Artículo 62: Selección de educadores. Las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos, seleccionarán a los educadores que laboren en sus territorios, preferiblemente, entre los miembros de las comunidades en ellas radicados. Dichos educadores deberán acreditar formación en etnoeducación, poseer conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano.

Artículo 116. Título exigido para ejercicio de la docencia. Para ejercer la docencia en el servicio educativo estatal se requiere título de licenciado en educación o de posgrado en educación, expedido por una universidad o por una institución de educación superior nacional o extranjera, o el título de normalista superior expedido por las normales reestructuradas, expresamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, y además estar inscrito en el Escalafón Nacional Docente, salvo las excepciones contempladas en la presente Ley y en el Estatuto Docente.

Artículo 117. Correspondencia entre la formación y el ejercicio profesional de educador. El ejercicio de la profesión de educador corresponderá a la formación por él recibida. Para el efecto,

las instituciones de educación superior certificarán el nivel y área del conocimiento en que hizo énfasis el programa académico.

La vinculación, administración y formación de docentes para los grupos étnicos se efectuará de conformidad con el estatuto docente y con las normas especiales vigentes aplicables a tales grupos.

Además, el Ministerio de Educación Nacional, conjuntamente con las entidades territoriales y en concertación con las autoridades y organizaciones de los grupos étnicos establecerán programas especiales para la formación y profesionalización de etnoeducadores o adecuará los ya existentes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y en la Ley 60 de 1993.

1.1 Docencia Universitaria.

Docencia significa enseñar según su etimología latina (del latín “*docere*”). (RAE, 2017)

Se plantea que la docencia es la acción de enseñar; de poner en signos previamente aceptado, aprendido, para que otro voluntariamente lo acepte, lo aprenda”. En este mismo orden de ideas, Gaitán y Jaramillo plantean que suele identificarse a la docencia (en su sentido más tradicional) con un proceso de transmisión de formación, haciendo recaer toda la responsabilidad del proceso en el docente y en su saber, y relegando el papel del estudiante a ser un receptor pasivo de la información transmitida (Gaitán y Jaramillo, 2003). Se destaca que la práctica docente, va más allá de la transmisión de conocimiento, pues ella contribuye a la formación de los individuos potencializando sus capacidades y habilidades, fortaleciendo su autonomía y adaptabilidad a un mundo en permanente cambio. (Gaitán, Martínez, Gatarayihá, Romero, Saavedra & Alvarado, 2005, p.8)

1.2 Etnoeducación.

Bonfill Batalla utilizó por primera vez el término “etnoeducación” en el año de 1981 durante un discurso en Costa Rica, para referirse a una educación cultural diferenciada para grupos étnicos. Este antropólogo mexicano, quien durante su vida exploró sobre la cultura y costumbres indígenas, planteó la necesidad de construir un nuevo proyecto nacional en su país donde se incluyera “lo indio”, como él mismo lo denominaba. (Arbeláez y Vélez, 2008, p.12).

En Colombia la ley general de educación de 1994 definió la etnoeducación como la educación que se ofrecía a grupos étnicos que poseían una cultura, una lengua unas tradiciones y unos fueros propios.

Para Juan de Dios Mosquera en su escrito *La etnoeducación y los estudios afrocolombianos en el sistema escolar*, “debe entenderse como los valores de la etnicidad nacional, teniendo en cuenta que nuestra identidad cultural es el sincretismo o mestizaje de tres grandes raíces: la africanidad, la indigenidad y la hispanidad.” (Mosquera, 1956, p. 10).

En tanto que para Luis Alberto Artunduaga

Constituye un proceso a través del cual los miembros de un pueblo internalizan y construyen conocimientos y valores, y desarrollan habilidades y destrezas de acuerdo con sus características, necesidades, aspiraciones e intereses culturales, que les permiten desempeñarse adecuadamente en su medio y proyectarse con identidad hacia otros grupos humanos.” (Artunduaga, 1997, p. 39).

De forma similar para el grupo de etnoeducación del Ministerio de Educación Nacional se define etnoeducación como "un proceso social permanente inmerso en la cultura propia, que consiste en la adquisición de conocimientos y valores y en el desarrollo de habilidades y destrezas que capacita para participar plenamente en el control cultural de su comunidad"

Ministerio de Educación Nacional (Resolución 3454 de 1984).

Etnia

La constitución Política de Colombia de 1991 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, el diccionario de la real academia española (RAE, 2017) define etnia del gr. ἔθνος éthnos 'pueblo'. Comunidad humana definida por afinidades raciales, lingüísticas, culturales, etc.

Los grupos étnicos están conformados por individuos que forman sociedades concretas y que comparten códigos comunes: un lenguaje, un modo de consumo donde se expresan actividades de trabajo, del hogar, del ritual religioso y festivo. Y una territorialidad que implica la posesión de un espacio real para la práctica de la cotidianidad y luego el sentimiento y la conciencia de un espacio simbólico para la vivencia de las memorias

históricas, que responda la pregunta de dónde venimos”. Friedemann citado por Rodríguez, 2007

En la actualidad existen cuatro grupos étnicos en el país: Indígenas, afrocolombianos, Raizales y el pueblo rom o gitano.

1.3 Interculturalidad.

Para Catherine Walsh socióloga, profesora y directora (fundadora) del doctorado en Estudios Culturales Latinoamericanos y Coordinadora Cátedra en Estudios Afro-Andinos, Universidad Andina Simón Bolívar-UASB, Sede Ecuador, la interculturalidad está asociada con la Educación Intercultural bilingüe (EIB), y busca el desarrollo de relaciones entre las culturas, su gente, sus conocimientos y sus prácticas culturalmente diferentes con el fin de permitir la construcción de espacios para construir saberes sentidos y practicas distintas.

Asimismo, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 2006, p. 5) la interculturalidad ha sido definida como “la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo”. La interculturalidad supone el multiculturalismo y es la resultante del intercambio y el diálogo «intercultural» en los planos local, nacional, regional o internacional.

No obstante, en la ponencia de la concejala indígena Atiquigua (s. f) expresa que la “Interculturalidad no es multiculturalismo. No es tolerancia, es diálogo y valoración del diferente. No se trata de producir sociedades paralelas, se trata de producir sociedades integradas.” p,4.

De igual importancia según el documento del arte de la etnoeducación en Colombia con énfasis en política pública definida desde las poblaciones indígenas:

Para nosotros, los pueblos indígenas, es en el campo de la interculturalidad donde se establecen los conectores. Ahí es donde nos tenemos que ubicar. La interculturalidad es primero la educación propia y luego complementar con otros conocimientos... lo fundamental es afianzar la cultura teniendo, en cuenta que hay unos elementos básicos de identidad: lengua, territorio, tenencia de la tierra, sentido comunitario, lo colectivo y el fortalecimiento del conocimiento ancestral... Jiménez, (citado en Encizo, 2004).

1.4 Formación.

La definición etimológica del término formación proviene del latín *formatio* y se trata de un término asociado al verbo formar (otorgar forma a alguna cosa, concertar un todo a partir de la integración de sus partes)

...En palabras de Anijovich podríamos decir que “formarse tiene que ver con adquirir una forma. Si esa forma, es la del campo profesional particular, debería estar orientado a adquirir el perfil profesional esperado y las competencias para cumplir con las tareas requeridas para ejercer esa profesión” Anijovich (Citado por Lombardi, 2015).

Programas de formación de Etnoeducación en Colombia

A la fecha en Colombia solamente siete universidades ofrecen programas de etnoeducación, bajo el cumplimiento del Artículo 58 de la ley 115 de 1994 que promulga: “Formación de educadores para grupos étnicos. El Estado promoverá y fomentará la formación de educadores en el dominio de las culturas y lenguas de los grupos étnicos, así como programas sociales de difusión de las mismas”

Además de estas universidades algunas comunidades indígenas como el CRIC (Consejo Regional Indígena del Cauca) llevan más de 30 años trabajando en la búsqueda de la obtención de una educación acorde con las necesidades de las comunidades, que les permitan preservar su autonomía y diversidad cultural, es así como se crea la Universidad Autónoma, Indígena e Intercultural (UAIIN). (Molina, 2012).

Lo que hace diferente la enseñanza tradicional en estas universidades es la diferenciación en el currículo pensado desde la preservación de la cultura y las raíces de las comunidades indígenas.

Además, incluyen el bilingüismo, la interculturalidad, e incorporación de maestros autóctonos que transmitan la tradición, las costumbres y la cosmovisión de sus pueblos.

Cada Institución tiene sus particularidades que se describen a continuación:

Universidad Autónoma, Indígena e Intercultural

“La UAIIN busca formar profesionales que respondan a los retos de la sociedad actual, del movimiento indígena y de sus comunidades y que aporten a la visibilización, sistematización y circulación de los diversos saberes propios, regularmente visibilizados.” (Mato, 2008p. 214).

Tiene como principios la Autonomía, la Participación y comunitariedad, Interculturalidad y unidad en la diversidad, Pedagogía crítica, innovadora y transformadora, Investigación, potenciar las lenguas indígenas y el bilingüismo, Construcción colectiva del conocimiento.

Organización Indígena de Antioquia y su Instituto de Educación Indígena en alianza con la Universidad Pontificia Bolivariana.

Esta organización cuenta con un programa de licenciatura en Etnoeducación con énfasis en Ciencias Sociales que dura 12 semestres, y se dicta a distancia.

Tiene como objetivos formativos:

- a) Fortalecer la identidad étnica de los pueblos indígenas con una formación intercultural a maestras/os indígenas para el ejercicio docente y garantizar su idoneidad para el reconocimiento del contexto.
- b) Facilitar la conformación y adecuación de proyectos educativos zonales y locales y su inserción en los planes de vida de las comunidades. (Mato, 2008, p.226).

Los requisitos de ingreso son:

La licenciatura en Etnoeducación se ofreció a docentes indígenas en ejercicio y bachilleres vinculados a las escuelas comunitarias y procesos organizativos. La vinculación laboral como docente bilingüe fue un requisito de ingreso, el título de secundaria y ser indígena de Antioquia; requisito éste último que se flexibilizó para permitir el ingreso de bachilleres indígenas de otras regiones del país. (Mato, 2008, p.225).

Universidad Del Cauca

En esta universidad se imparte el programa de Licenciatura en etnoeducación cuya duración es de 12 semestres y se cursa de manera virtual.

Tiene como objetivos formativos:

“Formar licenciados en Etnoeducación que contribuyan a la construcción de un proyecto educativo alternativo, que responda a las características y necesidades del contexto social y cultural de la población del departamento del Cauca y la región suroccidental de Colombia.” (Mato, 2008, p.235).

Los requisitos de ingreso son:

Título de bachiller en cualquier modalidad (académica, pedagógica, agropecuaria, técnica, comercial u otra); presentación de las Pruebas de Estado y haber alcanzado el ponderado requerido; fotocopia del documento de identidad; fotocopia de la Libreta Militar (para los hombres); haber cursado y aprobado con un promedio mínimo de tres, cinco (3,5) el Nivel Introductorio de esta licenciatura(semestre inicial); certificar tiempo de trabajo comunitario o como docente en ejercicio (opcional).

Universidad Mariana

En esta universidad se encuentra el programa de Licenciatura en etnoeducación, que se imparte a distancia y tiene una duración de 10 semestres.

Tiene como objetivos formativos:

Formación de profesionales de la educación con altos niveles de competencias en los saberes humanístico, pedagógico, investigativo e interdisciplinar y el manejo apropiado de los procesos etnoeducativos que respondan a las exigencias socio - políticas, educativas, culturales y económicas del siglo XXI.

Los requisitos de ingreso son:

Formulario de Inscripción

- Fotografía de 3x4 cm con fondo azul
- Fotocopia Prueba Saber 11
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia del Acta de Grado autenticada. (Web Unimariana. 2017).

Universidad Nacional abierta y a distancia (UNAD)

En esta universidad se encuentra el programa de Licenciatura en Etnoeducación, se cursa a distancia, cuenta con 10 semestres y tiene como objetivos formativos:

- a) Proporcionar elementos contextuales y conceptuales que permitan abordar la investigación y conocimiento de la problemática local, regional y nacional de las comunidades afro colombianas e indígenas.
- b) Aportar herramientas teóricas y metodológicas, desde la perspectiva de la interdisciplinariedad que permitan la comprensión de los procesos comunitarios y pedagógicos, encaminados a consolidar los proyectos de vida de las comunidades.
- c) Desarrollar elementos teóricos y vivenciales que potencien en el estudiante la capacidad para comprender las lógicas de pensamiento de los grupos étnicos, que sirvan de fundamento para el diseño y la construcción de nuevas metodologías de investigación social para la transformación de la realidad.
- d) Posibilitar condiciones para que el estudiante adquiera capacidad de comprender y orientar los procesos de gestión comunitaria.
- e) Propiciar herramientas teóricas y prácticas que permitan fundamentar la educación desde las culturas, fortaleciendo la identidad como principio etnoeducativo.
- f) Promover espacios de relación, aprendizaje y socialización de conocimientos, valores y prácticas culturales en función de posibilitar el diálogo intercultural.
- g) Desarrollar procesos de investigación que potencien al estudiante para desempeñarse en el campo de la educación escolarizada, desarrollo comunitario, gestión y administración e investigación cultural.

Los requisitos de ingreso son:

- Ser bachiller.
- Haber presentado el examen de estado.
- Diligenciar el formulario de inscripción.(web UNAD, 2017)

Universidad de la Guajira

En esta universidad se imparte el programa de Licenciatura en etnoeducación con una duración de 8 semestres.

Tiene como objetivos formativos:

Formar etnoeducadores con sentido humanístico, propiciadores de paz al servicio de la sociedad: como sistema diverso e intercultural, comprometidos con los valores democráticos, los derechos civiles y los derechos humanos.

Los requisitos de ingreso son:

- Fotocopia ampliada del documento de identidad autenticado.
- Certificado de notas de 6° a 11° originales.
- Pruebas Saber 11. (web Universidad de la Guajira 2017)

Universidad Tecnológica de Pereira

En esta universidad se imparte la Licenciatura en Etnoeducación cuya modalidad es presencial y su duración es de 10 semestres.

Tiene como objetivos formativos:

Contribuir a la construcción de una experiencia humana de enseñanza-aprendizaje en contextos diversos orientados al proceso de construcción de la nación colombiano.

Los requisitos de ingreso son:

- Comprar un pin en el Banco Popular.
- Ingresar al sitio web de Inscripciones y seguir los pasos.(web Universidad Tecnológica de Pereira 2017)

Como se observa, la etnoeducación en Colombia ha cobrado con los años una mayor importancia, observándose que no sólo se presentan programas de pregrado sino también posgrados enfocados a esta disciplina, así mismo, se observa una creciente demanda que se busca cubrir ofreciendo programas tanto presenciales como a distancia.

El estado colombiano define la etnoeducación como un proceso de enseñanza aprendizaje que corresponde desde una perspectiva étnica a los pueblos indígenas, raizales, comunidades afro y room, teniendo en cuenta lo anterior, y luego del análisis de la documentación referenciada en este ensayo se considera que la etnoeducación no ha sido implementada como un proceso como tal sino se ha visto de manera segmentada y en contra de los propios intereses de los pueblos indígenas, no obstante de acuerdo con el gobierno nacional se ha avanzado en etnoeducación a través de normas, leyes y requisitos de formación de etnoeducadores; visto desde la constitución política el concepto de pluriculturalidad se queda corto, por eso algunos señalan que se debe mirar la etnoeducación desde una perspectiva intercultural entendiendo la interculturalidad como el proceso que busca el desarrollo de relaciones entre las culturas, su gente, sus conocimientos y

sus prácticas culturalmente diferentes, con el fin de permitir la construcción de espacios para cimentar saberes sentidos y practicas distintas.

Si se define la docencia universitaria como un proceso de transmisión de formación cuya misionalidad es contribuir a la potencialización de capacidades y habilidades de los individuos, vista desde lo intercultural, esta debe apuntar a fortalecer la autonomía y adaptabilidad a un mundo en permanente cambio donde el elemento cultural debe estar presente.

2. Conclusiones

El Estado colombiano a través de la Constitución de 1991, la ley 115 de 1994 en su artículo 58, los decretos, las resoluciones y las sentencias de las altas cortes, ha querido encaminar la educación de los pueblos indígenas en la preservación de sus costumbres, cosmovisión y cultura a través de la etnoeducación, enfocándose en la profesionalización de etnoeducadores, formados en universidades que adecuen sus currículos a la necesidad de las políticas educativas.

Algunos autores han planteado que lo establecido por el Estado colombiano no cuenta con la articulación necesaria en los currículos que permita desarrollar las competencias de los etnoeducadores en aras de proteger el patrimonio cultural, pues han sido las costumbres occidentales las que ha penetrado los saberes ancestrales de los pueblos aborígenes, dejando de lado la transmisión del conocimiento a través de la lengua materna, base fundamental de la continuación de su cosmovisión.

Es así como se encuentran universidades donde el único requisito de ingreso es el pago de admisión y el diligenciamiento de formularios dejando de lado el requisito principal que asegura que los saberes que serán enseñados a las nuevas generaciones se soporten en los conocimientos empíricos aprendidos en las propias comunidades y complementados con los adquiridos en los claustros educativos.

En conclusión, las leyes y reglamentos existentes que buscan alinearse con el concepto de etnoeducación con el fin de preservar las culturas de los pueblos indígenas no han sido interpretadas y articuladas de la manera adecuada por las instituciones de educación superior que

han confundido la interculturalidad con la multiculturalidad, lo que no ha permitido el adecuado desarrollo y sostenimiento de las raíces culturales de cada comunidad indígena a través de la educación.

Es necesario que el gobierno nacional cree estrategias de acercamiento a los pueblos indígenas y sean ellos mismos quienes intervengan en la creación de sus políticas educativas.

Referencias

Artunduaga, L. (1997). La etnoeducación: una dimensión de trabajo para la educación en comunidades indígenas de Colombia. Revista Iberoamericana de Educación.

Arbelaez, J., Velez, P (2008). La etnoeducación en Colombia una Mirada Indígena. Universidad EAFIT.

Comité de derechos Humanos. (1966). Pacto Internacional de derechos civiles y políticos.

Recuperado de

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/PACTO%20INTERNACIONAL%20DE%20DE RECHOS%20CIVILES%20Y%20POLITICOS.php>.

Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio 169 convenio sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes. Recuperado de

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/CONVENIO%20169%20DE%20LA%20OIT.%20SOBRE%20PUEBLOS%20INDIGENAS%20Y%20TRIBALES%20EN%20PAISES%20INDEPENDIENTES.php>.

Constitución política colombiana (1991). Asamblea Nacional Constituyente, Bogotá, Colombia, 6 de Julio de 1991.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III) de la Organización de las Naciones Unidas, París, Francia, 10 de diciembre de 1948.

Decreto No 088. Diario Oficial de la Republica de Colombia. Bogotá, D.E, Colombia 22 de enero de 1976.

Decreto No 1142. Diario Oficial de la república de Colombia No 35051. Bogotá, D.E, 19 de junio de 1978.

Decreto No 804. Diario Oficial de la Republica de Colombia No 41.853. Santafé de Bogotá, D.C. 18 de mayo de 1995.

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas. (2005). Censo Poblacional 2005.

Recuperado de: <http://www.dane.gov.co>.

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas. (2007). Colombia una nación multicultural. Su diversidad étnica. Recuperado de: <http://www.dane.gov.co>.

Encizo, P. (2004). Estado del arte de la etnoeducación en Colombia con énfasis en política pública. Ministerio de Educación Nacional.

Ley No 21. Congreso de Colombia. Bogotá, D.E. Colombia. 4 de marzo de 1991.

Ley No 60. Congreso de la Republica de Colombia. Santa Fe de Bogotá D.C. 12 de agosto de 1993.

Ley No 115. Congreso de la República de Colombia, Santa Fe de Bogotá, Colombia. 8 de febrero de 1994.

Lombardi, M., & Mascareti, S. La formación pedagógica: La perspectiva del docente universitario. Conferencia llevada a cabo en el VIII Jornadas Nacionales y 1er congreso Internacional sobre la formación del profesorado, facultad de Humanidades, universidad nacional de Mar del Plata, Argentina.

Martínez, D., Gatarachija, S., Romero, J., Saavedra, M., & Alvarado, P. (2005). Caracterización de la práctica Docente universitaria. Pontificia Universidad javeriana, Bogotá, Colombia.

Molina, C. (2012) La autonomía educativa indígena en Colombia, ISSN:0041-9060.

Mosquera, J. (1999). La Etnoeducación y los estudios afrocolombianos en el sistema escolar.

Santa Fe de Bogotá, Colombia: Editorial Docente Editores.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2006).

Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales.

Recuperado de <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/cultural-expressions/the-convention/convention-text/>.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2008). Diversidad

Cultural e interculturalidad en educación Superior. Recuperado de

http://www.iesalc.unesco.org.ve/index.php?option=com_fabrik&view=details&formid=2&rowid=35&lang=en.

Quigua, A. Ponencia La interculturalidad como proyecto Político. Recuperado de

http://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/articles-175893_archivo_pdf7.pdf.

Universidad Mariana. (2017). Licenciatura en etnoeducación. Recuperado de

<http://www.umariana.edu.co/lic-etnoeducacion.html#info3>.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia. (2017). Licenciatura en etnoeducación. Recuperado

de <https://estudios.unad.edu.co/licenciatura-en-etnoeducacion>.

Universidad de la Guajira. (2017). Programa de etnoeducación. Recuperado de

http://facultades.uniguajira.edu.co/educacion/index.php?option=com_content&view=article&id=116&Itemid=105.

Universidad Tecnológica de Pereira. (2017). Licenciatura en etnoeducación. Recuperado de

<http://educacion.utp.edu.co/licenciatura-etnoeducacion/presentacion-programa>.